



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 189, fecha: jueves, 03 de Octubre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEMANIALES PARA EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES MAGOS 2024/2025

1.- OBJETO

Con el objeto de dinamizar las Fiestas de Navidad y Reyes Magos 2024/2025 y para complementar las actividades municipales en diferentes ubicaciones del municipio, se propone la siguiente autorización demanial consistente en un Mercadillo de Navidad a instalar en el Parque de la Concordia.

2.- PRECIO

Al estar supeditada la aplicación de la ordenanza fiscal correspondiente, no procede abono de canon alguno por la autorización demanial.

3.- DURACIÓN

El periodo de instalación del Mercado del Parque de la Concordia será desde el 5 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025.

En estas fechas no están incluidos los días previos de montaje y desmontaje de los diferentes elementos.

Los horarios de funcionamiento serán los siguientes:

- Todos los días de 11:00 a 23:00 horas
- Días 24 y 31 de diciembre: De 11:00 a 16:00 horas
- Días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero: De 17:00 a 23:00 horas.



4.- ESPACIOS

La ubicación será en el pasillo principal del Parque de la Concordia a ambos lados

El número de casetas mínimo a instalar será de 15 y el máximo de 30, de 2x3 m aproximadamente. Se permitirá, si el diseño y la disposición lo permiten, colocar dos casetas unidas para dar uniformidad y estética global al espacio tematizado, teniendo en cuenta las zonas ajardinadas que en ningún caso podrán invadirse. No podrá superarse la instalación de más de 30 puestos indicada anteriormente, en caso de comprometer más puestos de los indicados, será responsabilidad del adjudicatario el reparto para explotación de los autorizados, no superando el número máximo de 30, eximiendo al Ayuntamiento de toda responsabilidad y poder de decisión en este aspecto.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los puestos serán de madera con tejado a dos aguas, decoradas debidamente y con la instalación eléctrica correspondiente. No pudiéndose clavar ni taladrar al suelo donde se ubican.

Se excluiran casetas de chapa laminadas en madera.

Los productos serán productos de artesanía, textiles, complementos y gastronomía acordes con la época navideña.

Para dar variedad a la propuesta comercial del mercado, no se podrán instalar más de dos productos de venta similares, siendo obligatorio presentar un mínimo de dos puestos de adornos y temática navideña (adornos, turrónes, chocolates, etc..)

Los puestos de consumo inmediato, estará limitados al 10% del total de los puestos del mercado, no pudiéndose ofertar ni churrería, ni castañera, pudiendo complementar la oferta gastronómica con otros productos navideños.

El titular de la autorización deberá presentar una propuesta de decoración, de actuaciones y ambientación con temáticas acordes al tema navideño.

Todas las casetas deberán contar con iluminación y decoración típica navideña, principalmente consistente en iluminación cálida, guirnaldas y ramas vegetales, coronas vegetales y lazos rojos.

Se deben incluir actividades infantiles para toda la familia a celebrar como mínimo los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre.

El licitador deberá presentar un proyecto de decoración de las casetas para su valoración, debe incluir planos y fotografías.

El plazo máximo de presentación de solicitudes es el 18 de octubre de 2024

6.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL Y PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN



La autorización demanial se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A.- Criterios subjetivos: Hasta 70 puntos

A.1.- Diseño, vistosidad y originalidad en la decoración: Hasta 25 puntos

Se valorará la ambientación, dinamización adecuada a la temática que por su originalidad o calidad sean atractivos para el público y la capacidad para atraer, por su brillantez y apariencia, la atención de los visitantes del mercado

A.2.- Propuestas novedosas o excepcionales en ofertas de productos: Hasta 25 puntos

Se valorarán las propuestas novedosas, tipología y calidad de los productos a comercializar en el mercado. Siendo los de mayor valoración los productos más originales, de mayor calidad artística o técnica, así como los productos típicos navideños que sean excepcionales y no se encuentren en tiendas de la zona. También se valorarán las diferentes propuestas que se presenten para los diferentes puestos, que sean variadas.

A.3.- Propuesta de realización de actividades de navidad: 20 puntos

Se valorará la originalidad de las propuestas y la consonancia de las mismas con las fechas navideñas

B.- Criterios cuantificables mediante fórmulas: Hasta 30 puntos

B.1.- Número de puestos ofertados: 1 punto por cada puesto de más ofertado, con un máximo de 10 puntos.

B.2.- Actuaciones, pasacalles y talleres: Por cada actuación, ambientación o pase, 2 puntos, con un máximo de 20 puntos.

Guadalajara, a 30 de septiembre de 2024. La Alcaldesa-Presidenta, Ana Guarinos
López

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 71ada9c72a4bbd05908a081ec7c38b91d8278556